



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

**Nº 00050-2019-PD/OSIPTTEL**

Lima, 20 de mayo de 2019

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DE REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL</b>
---------------	--

**VISTO:**

El Informe Nº 008-GAF/RRHH/2019 mediante el cual la Jefatura de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas sustenta la necesidad de aprobar un Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y el Informe Nº 064-GPP/2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 032-2002-CD/OSIPTTEL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, el mismo que fue modificado a través de la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2005-CD/OSIPTTEL, Decreto Supremo Nº 104-2010-PCM y Decreto Supremo Nº 045-2017-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 103-2014-PD/OSIPTTEL, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, modificado mediante Resolución de Presidencia Nº 009-2015-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia Nº 033-2015-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia Nº 051-2015-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia Nº 087-2016-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia Nº 124-2016-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia Nº 028-2017-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia Nº 050-2017-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia Nº 005-2018-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia Nº 062-2018-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia Nº 100-2018-PD/OSIPTTEL y Resolución de Presidencia Nº 010-2019-PD/OSIPTTEL;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, se aprobó la versión actualizada de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, que en su numeral 7.5, establece las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Informe Nº 008-GAF/RRHH/2019, la Jefatura de Recursos Humanos fundamentó la necesidad de aprobar un Reordenamiento de cargos en el





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Cuadro para Asignación de Personal Provisional, a fin atender reordenamientos solicitados por las Unidades Orgánicas.

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establece en el numeral 5 del Anexo N° 4, que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional por parte de SERVIR, y que la publicación se realice durante el primer bimestre de cada año;

Que, mediante Informe N° 064-GPP/2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó opinión técnica favorable a la propuesta de reordenamiento de CAP Provisional, dado que el reordenamiento no incide en un incremento en el Presupuesto de la Entidad, y que las modificaciones propuestas no se orienten al incremento de remuneraciones según lo dispuesto en la tercera disposición transitoria, inciso b), del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Legal, y de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Reordenamiento de Cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL con los Formatos N° 1, N° 2 y el Anexo N° 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa del OSIPTEL, la publicación de la presente Resolución, los Formatos N° 1, N° 2 y el Anexo N° 1 en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO